



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

98

MÓSTOLES NÚMERO 7

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, divorcio contencioso número 1.015 de 2015, entre doña Osaibueku Odiase y don Guillermo Kretschmann Ada, en cuyos autos se ha dictado, en fecha 12 de junio de 2017, sentencia contra la que cabe recurso de apelación en el término de veinte días hábiles desde su notificación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Guillermo Kretschmann Ada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación a don Guillermo Kretschmann Ada, expido y firmo la presente en Móstoles, a 12 de junio de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.796/17)

